



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Registro de Biblioteca

Con remís

W

SALTA, 13 de Junio de 1.990

Expediente N° 8.202/90

RES. N° 224/90

VISTO:

La presentación efectuada por el Departamento de Matemática, mediante la cual eleva a consideración un proyecto de Acta de Acuerdo con el Instituto de Educación Media de la Universidad Nacional de Salta, (I.E.M.), para poner en marcha, en forma experimental el funcionamiento de una Sala de Computación de uso común;

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria de fecha 6 de junio / de 1.990, resolvió ratificar el proyecto de convenio entre el Instituto de Educación Media y la Facultad que corre a fs. 2 de estos actuados;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Aprobar en todas sus partes el ACTA DE ACUERDO entre esta Facultad y el Instituto de Educación Media, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Hágase saber con copia al Departamento de Matemática, al Instituto de Enseñanza Media y siga a Secretaría Académica, para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, ARCHIVASE.-



Prof. LIDIA ESTER IBARRA
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Exactas



Dra. GRACIELA LESINO GARRIDO
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

ANEXO I de RES. N° 224/90

ACTA DE ACUERDO

--- Entre el Instituto de Educación Media de la Universidad Nacional de Salta, representado por su Directora, Lic. Ana Tadea Aragón y la Facultad / de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta, representado por / su Decano, Dra. Graciela Lesino, se suscribe la presente Acta de Acuerdo:

- 1.- Entre el Instituto de Educación Media y el Departamento de Matemática / se organizará el funcionamiento de una Sala de Computación, con destino a tareas docentes de ambas dependencias. Dicha Sala de Computación funcionará en el Area de Informática.
- 2.- A los fines señalados en el punto 1, ambas dependencias realizarán los / trámites pertinentes para incorporar los equipos de computación que, pa- / ra uso de alumnos, actualmente se encuentren en cada una de ellas. Toda adquisición futura efectuada para tales fines por cualquiera de las de- / pendencias será incorporada a la Sala de Computación.
- 3.- La distribución de tiempo será de 8 (ocho) horas semanales para el Ins- / tituto de Educación Media y de 52 (cincuenta y dos) horas semanales pa- / ra el Area de Informática. Los horarios en que el Instituto de Educa-// ción Media usará la Sala de Computación estarán supeditados a los hora- / rios que se fijaren para el desarrollo de las asignaturas del Area de / Informática.
- 4.- Los alumnos de ambas dependencias deberán ingresar a la Sala de Computación acompañados por el Docente responsable de cada uno de los grupos, / no permitiéndose, en ningún caso, el ingreso de los alumnos en forma in- / dividual.
- 5.- El Sr. Carlos Enrique López, en representación del Instituto de Educa- / ción Media y la Ing. Patricia Silvia Mac Gaul, en representación del De- / partamento de Matemática, serán los encargados de hacer los trámites // pertinentes para analizar la factibilidad de suscribir un contrato de / mantenimiento para el equipo de la Sala de Computación. El pago de di- / cho contrato se realizaría en forma proporcional a la cantidad de horas de uso de cada una de las dependencias.

...///

SK
MD
MA



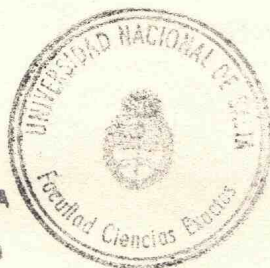
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta ///... - 2 -
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Mientras tanto se analice la posibilidad mencionada precedentemente, cada una de las dependencias se hará cargo del arreglo del equipo de la Sala / de Computación que dejare de funcionar durante el horario afectado a cada una de ellas, independientemente de la procedencia de dicho equipo.

6.-La presente Acta de Acuerdo tendrá una duración de 3 (tres) meses, a partir de la fecha de su firma, pudiéndose renovar con el solo acuerdo de // las partes.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Prof. LIDIA ESTER IBARRA
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Exactas



[Firma manuscrita]
Dra. GRACIELA LESINO GARRIDO
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas

[Firma manuscrita]
Ana E. Aragón
Directora Normalizadora
I. E. M. - U. N. Sa.